

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ÁLVARO DÍAZ FERRER
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0130

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 15 de junio de 2020, la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica, presentó *Moción en Cumplimiento de Orden*, en la que informa haber cumplido con la Orden dictada por este Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") a los fines de presentar postura en torno a escrito de la parte Querellante sobre desconexión del servicio eléctrico.

Así las cosas, se **DA POR CUMPLIDA** la orden dictada por este Negociado el 13 de marzo de 2020.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 17 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 17 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0130 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y lcdo.torresrivera@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Lcdo. Javier Méndez Vidal
403 Calle del Parque, Piso 8
San Juan, P.R. 00912

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de julio de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

